

32
rento de un mill y cienrs por la utilidad con que se resulta
E igualmente se vio el Informe presentado á la referida
Junta en la celebrada á principios de lo corriente por lo qual
Juan de Sanaball Remon y Pedro Serrano Diputado del
Comun Comisario de ella, en fuerza de una resolusion de veinte y
quatro de este mes, en que haze mención loventurosa que se ha propues-
ta al Cauzal de Propios, ha providencia qd recayó confirman-
dose con el; De todo lo qual se enteró a este Ayuntamiento; y
habiendolo oido y conferido; Considerando que esta preter-
sion resultan á los Propios connoto beneficio; á la Ciu-
dad Expediente y Dependencias que con el tiempo que
estará vacante se entrarian y se pararían muchas por la parte
y que se continuara con el método que hasta aquí, usó para
el caso de haber poco que traxera en ella, y por coniguiente
sera dificultosa la Cobranza de la Arrendamiento, y quedará
quasi perdida la propiedad; De lo qual se conforma la Ciu-
dad con la citada pretension por ser arreglada y justa; Pero en
perjuicio de Juan Jimenez Ortega que vive en la Ciu-
dad con Real título del Consejo; Y de ahora para quando se
verifique que está vacante admite la proposicion del rento
de quince el referido D. Josef Nania Sanchez de Busta-
mante de un mill y cienrs por año, y tiene por mui útil
y beneficioso al Cauzal de Propios de lo que se apuro y a breves
efectos: Y acuerda responder asi á lo qd. Intend.